

RESOLUCION N°

0480.

NEUQUEN,

12 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6332-M/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 225/2022, de fecha 28 de julio de 2022, el Secretario de Coordinación e Infraestructura da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00001-00000101, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por un importe total de **pesos quinientos setenta y seis mil 00/100 (\$576.000,00)**, con motivo del servicio de alquiler de cuatro (4) camiones cisterna, dominios AF066HU, MYW073, AE748SD, y AE715KB, con chofer y combustible, para el transporte y distribución de agua potable, en el periodo comprendido del 01 al 09 de junio de 2022;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 07 obra certificación de servicios por parte del Director de Agua Potable y del Subsecretario de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

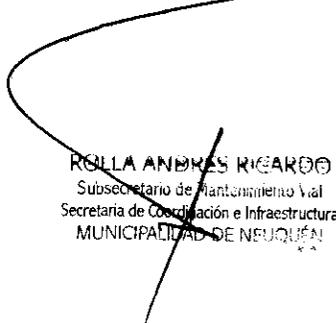
Que el mismo Subsecretario informa que el servicio de distribución de agua potable se prestó en el barrio Colonia Nueva Esperanza, el cual se subdivide en diferentes sectores como Colonia Nueva Esperanza Vieja, barrio El Trébol, barrio Antu Ruca, Unido, Solidario, sector la cantera, sector mapuche, sector centeno, donde se estima que viven 11.000 familias, y en el Barrio Valentina Norte Rural, que se encuentra subdivido por sectores tales como Tamarisco Vaca, Bardas Coloradas, calle Pergamino, Chacras, Calle Chascomús, Los Frutales. Sectores, donde se estima que viven 3.000 familias;

Que en relación al valor del servicio facturado se tomó como referencia la Licitación Pública N° 16/2021, Orden de compra N° 2351, de fecha 25/11/2021, cuyo vencimiento operó el 31/05/2022, por lo tanto la presente contratación resultó beneficiosa para el municipio;

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio y de los choferes;

Que la nueva contratación tramitó por Solicitudes de Compra N° 63964-63995-D, que diera lugar a la Orden de compra N° 1225/2022, de fecha 10/06/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2022;

Que el presente trámite surgió ante la necesidad de llevar adelante la distribución de agua potable en los sectores mencionados entre los

  
ROLA ANDRES RICARDO  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0480-22

cuales se encuentran aquellos cuya provisión ha sido determinada mediante orden judicial, por lo que el servicio se debe prestar de manera ininterrumpida a través de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial;

Que es importante subrayar que la provisión del servicio de agua potable es un servicio público de carácter esencial;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 39 refiere a la competencia Municipal en la prestación de los servicios públicos dentro del ejido, procurando la accesibilidad en los servicios de agua y saneamiento;

Que el acceso al agua potable es un derecho fundamental y su consumo es de vital importancia para la salud;

Que mediante Pase N° 01300/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5543-AA-126290;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01/02, la factura debidamente conformada de fs. 03, y la certificación de servicios de fs. 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

0480-22

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

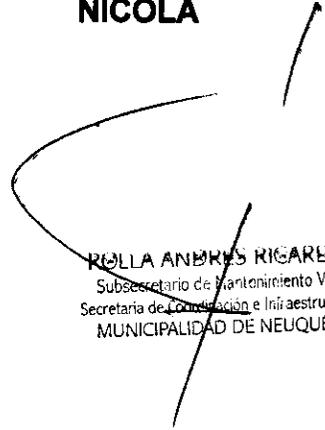
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-00000101, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por un importe total de **pesos quinientos setenta y seis mil 00/100 (\$576.000,00)**, con motivo del servicio de alquiler de cuatro (4) camiones cisterna, dominios AF066HU, MYW073, AE748SD, y AE715KB, con chofer y combustible, para el transporte y distribución de agua potable, en diferentes sectores de la ciudad, en el periodo comprendido del 01 al 09 de junio de 2022, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
NICOLA**

  
**RODOLFO ANDRÉS RICARDO**  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN